



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Artículo 57, ibídem contempla: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

Que, los órganos normativos de los gobierno autónomos descentralizados deben autorregular su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, el 18 de septiembre de 2012, el abogado PACÍFICO EGÜEZ FALCÓN, Alcalde anterior del cantón Pedro Vicente Maldonado, Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la "Ordenanza Reformatoria No. 13-2012-CMPVM A LA ORDENANZA CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Que, el Art. 358 del COOTAD, establece: "Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos..."

Que, el art. 66 de la ORDENANZA CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, determina: "REMUNERACIONES Y DIETAS.- Los miembros del órgano legislativo del gobierno municipal de Pedro Vicente Maldonado son autoridades de elección popular que se rigen por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual equivalente al 50% de la remuneración del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, más los beneficios de Ley, de los cuales se les hará los descuentos y retenciones de Ley. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%).

Que, considerando la situación económica y los múltiples compromisos que corresponden al cargo de Alcalde, por decisión mayoritaria del Cuerpo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en la ordenanza que continúe la proforma presupuestaria del ejercicio económico 2014, se incrementó la remuneración del Alcalde.

En, ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales señaladas:

Expide;

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Art. 1.- En el art. 66 de la ORDENANZA CODIFICADA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, luego de "mensual equivalente" y antes de "de la remuneración" sustituir "40%" por "50%".

Art. 2.- Quedan derogadas todas y cada una de las disposiciones que se opongan la presente reforma.

Art. 3.- La presente reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la página WEB del GAD Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado a los 15 días del mes de Septiembre de 2014

Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Joel Viteri Ruiz
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En la Provincia de Pichincha, Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los quince días del mes de Septiembre de 2014, en mi Calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, me permito Certificar que el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Discutió y Aprobó la presente, **REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO**, en dos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Sesiones Extraordinarias, en primer debate de fecha 05 de Septiembre de 2014; en segundo debate de fecha 12 de Septiembre del 2014.- **LO**

CERTIFICO.

Ab. Joel Viteri Ruiz
SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.-

Cantón Pedro Vicente Maldonado a los quince días del mes de Septiembre de 2014. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, para su sanción respectiva.

Ab. Joel Viteri Ruiz
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.-

En el Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los quince días del mes de Septiembre del año 2014. De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO.**

A fin de que se le dé el trámite legal correspondiente.- cúmplase, notifíquese y publíquese.

Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

CERTIFICACIÓN:

En el Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los quince días del mes de Septiembre de 2014; en mi Calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, me permito Certificar que el Ingeniero Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde del Cantón, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.

LO CERTIFICO.

Ab. Joel Viteri Ruiz.

SECRETARIO GENERAL

